I MUNICIPALIDAD DE BULNES **DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO Nº: 8 70 /

BULNES,

0 4 FEB 2020

CONTRATA A HONORARIOS A PERSONA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) El Contrato a Honorarios de fecha 28 de Enero de 2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO.
- b) Decreto Alcaldicio Nº 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
- c) Memorándum Nº 45 con fecha 24 de Enero de 2020, emitido por el Señor Alcalde Jorge Hidalgo Oñate.
- d) Decreto Alcaldicio Nº 411 de fecha 21 de Enero de 2020, que aprueba Programa "Temporada Estival, Bulnes2020", ficha presupuesto 2020, codigo N°112, por area de gestion programa deportivo.
- e) Documentacion presentada para contratacion: Curriculum Vitae, Fotocopia Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes, Certificado de Titulo o Egreso o Alumno Regular o Monitor de acuerdo a la actividad a realizar, Declaracion Jurada Simple para optar a cargos publicos.
- f) Lo preceptuado en el Art. Nº 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1) Apruébese el Contrato de Honorarios de fecha 28 de Enero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO, RUT Nº James Ja

2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2020 al 08 de Marzo de 2020.

3) Los Honorarios a pagar a Doña CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO, serán la suma de \$1.113.080 (Un millon ciento trece mil ochenta pesos), divididos en tres estados de pago, primer estado de pago de \$473.600 (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos), segundo estado de pago de \$473.600 (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos) y tercer estado de pago final de \$165.880 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos), valor bruto, a los que se les descontará el 10.75% de Impuesto de Segunda Categoría, contra presentación de Boleta de Honorarios, extendida por la contratada.

4) Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria Nº 21.04.004.051

JORGE HIDALGO

ONATE

del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, LIDAD DE

+

BULNES ALCALDE

S ROORIGO SAN MARTIN GODOY

BULSECRETARIO MUNICIPAL (S)

JHO/REV/RSMG/DSA/ CMC//pmh

Distribución:/

- Srta. Constanza Muñoz Davegno.
- DIDECO
- DAF
- Of. De Partes

I. MUNICIPALII DIRECCION AD OFC. RECURS

PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES Y CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO

CONTRATO

En Bulnes a 28 de Enero 2020, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación
Autónoma de Derecho Público, Rut. Nº 69.141.200-8, representada según se acreditará por
su Alcalde Don JORGE N. HIDALGO OÑATE, Cédula de Identidad Nº
domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios Nº 418 de esta ciudad, en
adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ
DAVEGNO, Cédula de Identidad Nº domiciliada en de la
Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, quiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña **CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO**, para desarrollar las siguientes funciones específicas.

- 1.- Salvavidas Piscina Municipal, para desarrollar programa deportivo "Temporada Estival, Bulnes 2020".
- 2.- La salvavidas debera estar presente en horario a publico desde las 14:00 a 19:00 horas de Martes a Domingo.
- 3.- La salvavidas debera estar presente en la ejecucion del programa "Seguridad en el Agua" el cual contara de un total 24 clases de martes a viernes en horario de 11:00 a 13:00 horas, en los meses de enero y febrero.

SEGUNDO: Doña **CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO** no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que el no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar seran de \$1.113.080 (Un millon ciento trece mil ochenta pesos) lo que se cancelara en 03 estados de pago, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO (\$)	CUENTA	OBSERVACIONES
Salvavidas Piscina Municipal.	Primer estado de pago de \$473.600 (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos), segundo estado de pago de \$473.600 (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos) y tercer estado de pago final de \$165.880. (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos), valor bruto a cancelar.	Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004.051 "Temporada Estival, Bulnes 2020", codigo N°112.	

El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue o reemplace de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10.75%, el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero 2020, siendo su fecha de término el 08 de Marzo 2020.-

SEXTO: La jornada de trabajo será pactada previamente con el Jefe Directo con el cual se preste el servicio, la cual formará parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

OCTAVO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña **CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO**.-

El presente contrato se suscribe entre las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña **CONSTANZA MARIA SOLEDAD MUÑOZ DAVEGNO** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

CONSTANZA MARIA S. MUÑOZ DAVEGNO

JHO/REV/RST/RIH/AW/CMC/pmh.

MEMORANDUM Nº 45.

BULNES, 24 ENE 2020

DE: JORGE HIDALGO OÑATE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

A: CAROLINA MENDOZA CONTRERAS

DIRECTORA

DESARROLLO COMUNITARIO

Mediante el presente me permito instruir a Usted la contratacion para la piscina municipal de: auxiliares, encargado boleteria, Monitores, tecnicos y Profesionales para desarrollar el programa deportivo "Temporada Estival, Bulnes 2020", Decreto Alcaldicio N°411 de fecha 21 de enero 2020. De acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Programa "Temporada Estival, Bulnes 2020"
- Marisol del Rosario Lara Constanzo C.I N^oEncargada Boleteria Piscina Municipal.
- Constanza Maria Soledad Muñoz Davegno C.I N.º Salvavidas Piscina Municipal.
- Javiera Ignacia Medel Quezada C.I N.º Monitora Aqua Zumba
- Juan Antonio Pavez Pinilla C.I N.º Auxiliar Piscina Municipal
- Francisco Javier Cantillana Ceballos C.I Nº Profesor de Natacion.
- Yaritza Isabel Sepulveda Gonzalez C.I Nº Profesora de Tela Acrobatica.
- Texia Soledad Lopez Maureira C.I Nº Profesora de Lira Acrobatica.

Saluda atentamente a Usted.

JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE
USTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

JHO/pmh.



DECRETO ALCALDICIO Nº 411

BULNES,

2 1 ENE 2020

REF: Aprueba Programa Municipal denominado "TEMPORADA ESTIVAL BULNES 2020", por área de Gestión Deportiva, para ejecución año 2020.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) La ficha Codigo Nro. 112 por área de gestión deportiva.
- b) El presupuesto 2020

DECRETO:

1) Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado "Temporada Estival Bulnes 2020" por área de gestión Programa Deportivo para ejecución año 2020, por un costo aproximado que no podrá exceder de \$3.957.000 (Tres millones novecientos cincuenta y siete mil pesos), según ficha presupuesto año 2020, que es parte integra de este Decreto Alcaldicio.

2) Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las

siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DETALLE	CUENTA	MONTO
	21.04.004.051	\$3.957.000
Wartericion i Schia Waniepai.	TOTAL	\$3.957.000

3) El responsable de la correcta ejecución del programa será el Srta. Carolina Mendoza Contreras, Directora DIDECO.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HO/REV/RST/DSAJAAV/CMC/pmh

JORGE HIDALGO OÑATE

Distribución: DAF - Of. De Partes e informaciones - Dideco - Oficina Comunal de Deportes.